

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
129/2020 Y SUS ACUMULADAS 170/2020 Y  
207/2020

PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	<b>21908</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

**Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.**

**Representación.**

Visto el oficio y anexos del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes**, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de nueve de octubre del año en curso.

El promovente informa diversas acciones llevadas a cabo a efecto de cumplir con la ejecutoria; en particular, refiere que solicitó el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para obtener un sondeo más exacto de los grupos vulnerables a los cuales se encuentra dirigida la consulta ordenada en el fallo y que el asunto se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Educación y Cultura con el fin que inicien los trabajos tendentes a la realización de la referida consulta.

**Requerimiento.**

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere nuevamente al Diputado Humberto Javier Montero de Alba, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, continúe **informando las acciones realizadas a efecto de llevar a cabo la consulta a pueblos y comunidades indígenas, así como de personas con discapacidad ordenada en autos**, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho.

#### **Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.**

Toda vez que el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una cuestión de orden público y de acuerdo a lo informado en la promoción de cuenta, **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria al Diputado Omar Alejandro Valdés Reyes**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Derechos Humanos**<sup>1</sup>, así como a la **Diputada Lucía de León Ursúa**, en su carácter de **Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**<sup>2</sup>, **ambos del Congreso del Estado de Aguascalientes**, para que dentro del mismo plazo de **veinte días hábiles** informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos llevados a cabo, en el ámbito de su respectiva competencia, a efecto de lograr el cumplimiento de la sentencia.

#### **Apercibimiento.**

Apercibidos que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

#### **Notifíquese.**

Por lista, por oficio al **Diputado Humberto Javier Montero de Alba, Presidente de la Mesa Directiva y vía mintercón en su residencia oficial al Diputado Omar Alejandro Valdés Reyes, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos**, así como a la **Diputada Lucía de León Ursúa, Presidenta**

<sup>1</sup> [https://congresoags.gob.mx/legislatura/comisiones\\_ordinarias](https://congresoags.gob.mx/legislatura/comisiones_ordinarias)

<sup>2</sup> [https://congresoags.gob.mx/legislatura/comisiones\\_ordinarias](https://congresoags.gob.mx/legislatura/comisiones_ordinarias)

de la Comisión de Educación y Cultura, ambos del Congreso  
del Estado de Aguascalientes.

Por tanto, toda vez que el **Diputado Omar Alejandro Valdés Reyes, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos** y la **Diputada Lucía de León Ursúa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, ambos del Congreso del Estado de Aguascalientes**, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1453/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado **únicamente debe remitir la constancia de notificación y, en su caso, la razón actuarial correspondiente**.

**Cúmplase.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/RAA/AGZ

